UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 127 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 23 FEB 2026

VISTOS:

El Proveído N° 0307-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 242-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0177-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 082-2026-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 1555-2024-UNSCH-CU, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 082-2026-UNSCH-OCRI, de fecha 20 de febrero de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido el expediente de estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil en la Universidad de Los Lagos - Chile, durante el semestre académico 2026-I;

Que, con Memorando N° 0177-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de febrero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la subvención económica a los estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, durante el semestre académico 2026-I, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 127 -2026-UNSCH-R

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS - CHILE

MIGUEL ANGEL LAURENTE YANASUPO	Escuela Profesional de Biología
VINCENT ADHEMIR MALDONADO SOSA	Escuela Profesional de Biología
KERVIN GARY OSEDA RAMOS	Escuela Profesional de Biología
MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ CABRERA	Escuela Profesional de Educación Primaria
NILDA ROXANA CARTOLIN RODRIGO	Escuela Profesional de Trabajo Social
MARELYN ESTHEFANY DIPAZ ROCA	Escuela Profesional de Trabajo Social
NORKA CRUZKAYA GARCIA ORDOÑEZ	Escuela Profesional de Trabajo Social
LIZ MARIA GUILLEN PALOMINO	Escuela Profesional de Trabajo Social
CLEYDI MARTHA LOPE PALOMINO	Escuela Profesional de Trabajo Social
BLANCA FLOR QUISPE SOLIER	Escuela Profesional de Trabajo Social
ANABEL BETH YUPANQUI HUILLCAPURI	Escuela Profesional de Trabajo Social
RENE EMMANUEL VASQUEZ BARRIOS	Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica

-1677- RECTOR

Artículo 2°.- OTORGAR la subvención económica a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, a partir del 01 de marzo al 31 de julio de 2026, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO (S/)
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS - CHILE	
Escuela Profesional de Biología	
- MIGUEL ANGEL LAURENTE YANASUPO	10,000.00
- VINCENT ADHEMIR MALDONADO SOSA	10,000.00
- KERVIN GARY OSEDA RAMOS	10,000.00
Escuela Profesional de Educación Primaria	
- MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ CABRERA	10,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 127-2026-UNSCH-R

Escuela Profesional de Trabajo Social

- NILDA ROXANA CARTOLIN RODRIGO	10,000.00
- MARELYN ESTHEFANY DIPAZ ROCA	10,000.00
- NORKA CRUZKAYA GARCIA ORDOÑEZ	10,000.00
- LIZ MARIA GUILLEN PALOMINO	10,000.00
- CLEYDI MARTHA LOPE PALOMINO	10,000.00
- BLANCA FLOR QUISPE SOLIER	10,000.00
- ANABEL BETH YUPANQUI HUILLCAPURI	10,000.00

Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica

- RENE EMMANUEL VASQUEZ BARRIOS	10,000.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según se indica a continuación:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000785 Programas Curriculares Adecuados
ACT/AI/OBR	:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
SEC-FUNC	:	0060
CENTRO DE COSTOS	:	94.02.05 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.5.3.1.1.1 A Estudiantes

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación; la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales y la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 127 -2026-UNSCH-R

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Biología
Escuela Profesional de Educación Primaria
Escuela Profesional de Trabajo Social
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

FESM/gods